



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 20 AGO 2021

**PROCESO DECLARATIVO - ORDINARIO**

**RAD. No.:11001310301820120000700**

Vistos los memoriales e informe secretarial que anteceden, teniendo en cuenta además lo indicado en la audiencia celebrada el 15 de julio de 2021 en el asunto en referencia-ver C.4 o 1D., el Despacho DISPONE:

**1º TENGASE** en cuenta que dentro del término fijado por el Despacho en audiencia pretérita, la parte actora procedió al diligenciamiento del oficio allí indicado con destino a la Sociedad Colombiana de Pediatría y conforme al que en este asunto se libró por parte de la Secretaría <fls.1141 a 1149 C.1D>.

**2º REQUERIR** por última vez y dada la coyuntura actual donde prevalece la virtualidad en las actuaciones judiciales, a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE PEDIATRÍA - REGIONAL BOGOTÁ, para que en el término de quince (15) días complemente el informe técnico pericial presentado como dictamen en el proceso de la referencia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar, toda vez que ante su omisión se habrá de prescindir de tal medio probatorio con las consecuencias que ello implica y debido a que por su omisión no puede paralizarse este asunto <ver fls. 907, 938 a 956 y ss. del C.1B y C1D>.

**OFÍCIESE** y acredítese el diligenciamiento por la parte que solicitó esta prueba y sin perjuicio de ello a efecto de impartir recta administración de justicia, el mismo remitase por conducto de la Secretaría a las direcciones electrónicas que obren en el plenario o en el certificado de existencia o página oficial de la referida sociedad.

**3º UNA VEZ** se concluya la etapa probatoria, se procederá con la etapa subsiguiente y adecuación del trámite del asunto al tránsito legislativo previsto para esta clase de asuntos (literal b) art.625 del C. G. del P.), conforme a lo dispuesto en autos y en particular lo señalado al respeto las audiencias practicadas al interior del proceso de calendas 23 de agosto de 2017 y 25 de octubre de 2019| <ver fls. 225 y ss., 463, 613, 649 y ss., 731 y ss., 971 y ss. del Cd., Ppal. del expediente>.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

2.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>55</u>	Hoy <u>23 AGO 2021</u>
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario	

